Municipalidad de Ybycui
Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú
Telefax: (0534) 226-396

RESOLUCIÓN Nº 274/2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA 24/2.012 CON ID 247165, A LA EMPRESA VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES CON RUC 1612230-5 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA COLONIA SANTA ANGELA PRIMERA FRACCION DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE YBYCUI, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES.----------

Ybycui, 27 de noviembre de 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 248/2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ybycui, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA COLONIA SANTA ANGELA PRIMERA FRACCION DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE YBYCUI**", por vía de la Contratación Directa 24/2.012 con ID 247165; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa 24/2.012 con ID 247165, se ha presentado cuatro oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas N.O. CONSTRUCCIONES, GRUPO IDEAS S.A., VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES y FORTIA E.I.R.L., asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 26/11/2012 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES CON RUC 1612230-5 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 24/2.012 con ID 247165 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA COLONIA SANTA ANGELA PRIMERA FRACCION DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE YBYCUI**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE YBYCUI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa 24/2.012 con ID 247165 a la empresa VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES CON RUC 1612230-5 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES con Cedula de Identidad Nº 1612230, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL ACCESO PRINCIPAL A LA COLONIA SANTA ANGELA PRIMERA FRACCION DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE YBYCUI**"; cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 119.630.000.- (Guaraníes, Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Treinta Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Royalties, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Publicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de provisión Nº 18/2.012 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD YBYCUI

Liza Giménez Espinoza
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal